



FE DE ERRATAS No. 001-2024

RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN NO. C041-2023

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que el numeral 22 del artículo 27 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece como atribución de la Secretaría General del Concejo Metropolitano: *"Incluir fe de erratas en los textos de ordenanzas, resoluciones o acuerdos aprobados por el Pleno del Concejo Metropolitano, por errores de tipeo, de forma o transcripción, a petición del alcalde o alcaldesa o del presidente o presidenta de la comisión, o del Pleno del Concejo Metropolitano"*;

Que en la sesión pública del Concejo Metropolitano de Quito de 14 de marzo de 2023, se aprobó la Resolución No. C 041-2023;

Que mediante oficio s/n de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por el señor Aparicio Aureliano Valarezo Merizalde, se solicita: *"(...) como puede evidenciarse existe error en el nombre del adjudicatario, siendo lo correcto VALAREZO MERIZALDE APARICIO AURELIANO (...)"*;

Que mediante oficio No. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0028-O, de 8 de enero de 2024, el señor Concejal Adrián Ibarra, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, solicita que, *"(...) gentilmente se incluya una fe de erratas en la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito Nro. C 041-2023, de fecha 16 de marzo de 2023."*; y,

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga el numeral 22 del artículo 27 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, se expide la siguiente:



FE DE ERRATAS

Artículo Único. - En el artículo 1 de la Resolución No. C041-2023, donde dice: “*Aparicio Aurelio Valarezo*”, debe decir: “*Aparicio Aureliano Valarezo Merizalde*”.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días del mes de enero de 2024.

Dra. Libia Rivas Ordóñez
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO